

*DECRETO 2297/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras del «Proyecto de bacheo y recargo y asfaltado del camino de servicio del pantano de Camarillas, con inclusión de variante en la margen izquierda, término municipal de Hellín (Albacete)».*

Por Orden ministerial de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de bacheo y recargo y asfaltado del camino de servicio del pantano de Camarillas, con inclusión de variante en la margen izquierda, término municipal de Hellín (Albacete)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas ochenta y un mil novecientas treinta pesetas noventa céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de bacheo y recargo y asfaltado del camino de servicio del pantano de Camarillas, con inclusión de variante en la margen izquierda, término municipal de Hellín (Albacete)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas ochenta y un mil novecientas treinta pesetas noventa céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispóngó por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2298/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de «Reparación de las averías del año 1960 en el desagüe del aliviadero del pantano de Foix (Barcelona)».*

Por Orden ministerial de ocho de julio de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Presupuesto de reparación de las averías del año mil novecientos sesenta en el desagüe del aliviadero del pantano de Foix», por su presupuesto de setecientas noventa y nueve mil novecientas cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de las averías del año mil novecientos sesenta en el desagüe del aliviadero del pantano de Foix (Barcelona)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de setecientas noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispóngó por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2299/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de «Reparación y acondicionamiento del túnel del aliviadero del pantano de la Fuensanta, término municipal de Yeste (Albacete)».*

Por Orden ministerial de cuatro de octubre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Presupuesto de gastos que ha de ocasionar la reparación y acondicionamiento del túnel del aliviadero del pantano de la Fuensanta, término municipal de Yeste (Albacete)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas mil doscientas cuarenta y tres pesetas sesenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación y acondicionamiento del túnel del aliviadero del pantano de la Fuensanta, término municipal de Yeste (Albacete)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas mil doscientas cuarenta y tres pesetas sesenta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispóngó por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2300/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de acondicionamiento y recargo del camino de acceso al pantano del Cenajo desde la carretera de Calasparra a los paradores del camino de servicio del pantano».*

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Presupuesto de gastos que ha de ocasionar el acondicionamiento y recargo del camino de acceso al pantano del Cenajo desde la carretera de Calasparra a los Paradores al camino de servicio del pantano», por su presupuesto de contrata de novecientas cincuenta y un mil trescientas cuarenta y tres pesetas diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento y recargo del camino de acceso al pantano del Cenajo desde la carretera de Calasparra a los Paradores al camino de servicio del pantano».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas cincuenta y un mil trescientas cuarenta y tres pesetas diez céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispóngó por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ